

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 de mayo de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTISTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de las lectura del actas de la sesiones correspondientes al 16 de mayo del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LALZALDE RAMOS solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema derechos humanos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN MUSICAL "PATRULLA 81". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR Y DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 41, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL UTILIZAR LA DEMARCACIÓN DE POLICÍA, UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA JOSÉ REVUELTAS, PARA USO DE BAÑOS PÚBLICOS LOS DOMINGOS. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL

C. HILARIO DELFIN SIGALA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO RODRIGUEZ PUEBLA, MUNICIPIO DE DURANGO. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ELIDA SIMENTAL HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. RAMONA BARRERA RENTERÍA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y EL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. PEDRO SERNA OLIVAS Y JOSÉ FÉLIX DE LA CRUZ CAMPOS, RESPECTIVAMENTE. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. CRISPÍN HERRERA CORRAL. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR AL C. PABLO ALANÍS HERRERA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. MOISES RAMÍREZ VILLARREAL. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA AXTEL S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA LOCAL EN CALLE PORRAS No. 330 ENTRE PALOMA Y PRIVADA PORRAS, ZONA CENTRO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ANTONIO HERRERA ARALUCE, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM.10.5 RANCHO VALLE HERMOSO, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO GONZÁLEZ SARAVÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PREDIO RUSTÍCO FRACCIÓN ORIENTE POTRERILLOS, CARRETERA A MÉXICO Y CARRETERA A PARRAS DE LA FUENTE, MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MATÍAS ÁVILA OROZCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LOS LOTES 17, 22 Y 28 DE LA EX HACIENDA “EL REFUGIO” MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA FABIOLA MEZA BAYONA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO PUBLICITARIO DE TIPO UNIPOLAR EN AVENIDA REAL DEL MEZQUITAL No. 222 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, DE ESTA CIUDAD

CAPITAL. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **18.-** ASUNTOS GENERALES.

18.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN MUSICAL "PATRULLA 81". En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno del Cabildo, la Propuesta de Acuerdo para hacer entrega de las "Llaves de la Ciudad", a los integrantes de la agrupación musical "Patrulla 81", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2008, se recibió oficio del C. C.P. Arturo Armas Hidalgo, Director General de "Grupo Radio" con la finalidad de solicitar a este Honorable Ayuntamiento de Durango, le otorgue las "Llaves de la Ciudad" a los integrantes de la agrupación musical "Patrulla 81", la cual encabezará el elenco en el Macro Festival Musical masivo por excelencia, organizado por MVS Radio en conjunto con LA MEJOR FM a nivel México, la Unión Americana y Centroamérica, en nuestra ciudad capital. SEGUNDO.- Con influencias musicales como Los Potros, Abril 78, Los Mier y Los Bukis cuya música recuerdan con mucha nostalgia, PATRULLA 81 inicia en Durango en 1981 la corriente que está causando revuelo en la Unión Americana, la famosa "música duranguense" de la cual se consideran orgullosos creadores, aunque reconocen que el éxito de esta corriente se lo deben a la visión y el tesón de José Luis Terrazas, líder y fundador de Montez de Durango en Chicago. A falta de recursos económicos en sus inicios para comprar un teclado eléctrico, el grupo se vio en la necesidad de utilizar el melodeón (teclado pequeño de viento), instrumento que a la vuelta del tiempo se convirtió en el sello único y muy original en el sonido de PATRULLA 81. Con el apoyo de "Radio Cañón" PATRULLA 81 empieza a sonar y a trabajar en Estados Unidos y esta situación también les valió para que Garmex una compañía disquera propiedad de Huracanes del Norte se fijara en ellos. Con Garmex, la agrupación estuvo alrededor de diez años en los cuales tuvieron varios éxitos entre ellos el famoso tema "Tristes Recuerdos" que después grabó Tony Aguilar. Año y medio después de estar en Denver, el grupo se da cuenta de que existe un movimiento muy interesante en Chicago, un movimiento de música duranguense iniciado por José Luis Terrazas de Montez de Durango que en ese momento tenían gran éxito con una canción que PATRULLA 81 ya había probado años atrás "Tu Mirada", situación en la que José Ángel vio una luz de esperanza para su propio proyecto, en ese momento comenzó a sentir que su música podía convertirse en un suceso, que ya no estaba solo, y que podía contar con un aliado para promover el sonido de la música duranguense. En un momento dado, se dio el encuentro con los integrantes de Montez de Durango y ambos grupos se dieron cuenta que tenían muchas cosas en común, tal y como José Ángel lo había sentido. Cuando el contrato con Garmex terminó, José Luis Terrazas, fundador y líder de Montez de Durango invitó a PATRULLA 81 a firmar con su compañía Terrazas Records. En octubre de 2003 firmaron y grabaron su primer disco en Chicago "Como pude enamorarme de Ti", que a tres meses de su lanzamiento se convirtió en un gran éxito en la Unión Americana. Dada la gran aceptación que tuvieron con el tema, el contrato con Terrazas Records pasó de inmediato a formar parte Disa que ha tomado a PATRULLA 81 con gran fuerza y lo ha puesto en el prestigiado lugar que actualmente ocupa. De ahí vinieron grandes logros y sin duda el 2004 fue un año muy importante en la carrera de

PATRULLA 81 pues para el mes de febrero lanzaron su producción bajo el sello Disa, "Como pude enamorarme de Ti" que con ese mismo tema comenzaron a invadir las principales cadenas de radio a nivel internacional permaneciendo por varias semanas en el top 5 de las listas de Billboard. En el mes de Julio de ese mismo año presentaron su segundo material titulado "EN VIVO" que contiene sus éxitos desde un majestuoso y masivo baile en Dallas, TX. del que se desprendió el sencillo titulado "No aprendí a olvidar" repitiendo orgullosamente su éxito anterior. Incluyendo un DVD con las mejores imágenes y videos. En Agosto del 2004 inician el rodaje de la película "La verdadera historia de la música duranguense" siendo el primer grupo duranguense en llevar a la pantalla grande esta historia, compartiendo créditos con el reconocido actor Luis Felipe Tovar, Oscar Petit y John Solís en donde los protagonistas son los seis integrantes del grupo. Ciudades como Denver, Los Angeles y Chicago fueron escenario para darle realce a esta atractiva e interesante película. Reconocidos en la quinta entrega de Premios Que Buena como "La Revelación del año" y ovacionados al interpretar el tema "Cómo pude enamorarme de ti" en el Anfiteatro de los estudios Universal, PATRULLA 81 reafirman el cariño de su público.

TERCERO.- Que este grupo musical además de su trayectoria dentro de la música popular, y sintiendo un gran compromiso moral de retribuir lo recibido, se han entregado en favorecer las causas mas nobles y humanas y actualmente continúan participando en proyectos orientados a la preservación del patrimonio cultural, musical y artístico de nuestro país, comenzando por su tierra natal de Durango.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 15 establece que "...Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo a juicio del Ayuntamiento. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno acuerda: **PRIMERO.-** Se otorguen las Llaves de la Ciudad, a los integrantes de la agrupación musical "Patrulla 81" por su destacada trayectoria artística, su capacidad emprendedora e innovadora, así como al orgullo con que nos representan dentro y fuera de las fronteras mexicanas.

SEGUNDO.- Se faculta al C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que haga entrega de este reconocimiento a nombre del pueblo y gobierno de Durango, en el evento del festival musical a realizarse el próximo miércoles 11 de junio del presente año en el estadio de beisbol Francisco Villa.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR Y DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 41, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Armando Gurrola Cabrera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Hacienda

de Mortero No. 100, del fraccionamiento La Hacienda, petición referente a la autorización de cambio de titular y domicilio de la licencia No. 41 para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Armando Gurrola Carrera, de fecha 3 de marzo de 2008, recibida el día 24 de marzo de 2008, se refiere a “La autorización de cambio de domicilio y de titular de la licencia No. 41 a favor del C. José Armando Gurrola Carrera y el domicilio calle Jesús García No. 402 A de la Colonia Santa Fe C.P. 34000” (sic). Solicita el cambio de titular y domicilio de la licencia No. 41 con giro de mini súper, cuyo titular actual, es la C. Martha Patricia Cisneros Valles, para quedar a nombre del peticionario; además solicita, el cambio de domicilio de la referida licencia, ubicada actualmente en calle Profesor Patrocinio Juárez No. 214, de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en calle Jesús García No. 402- A, de la colonia Santa Fe.

SEGUNDO.- En lo referente al cambio de titular de la licencia, si bien es cierto el solicitante presenta copia fotostática de una cesión de derechos celebrada ante la Fe del Notario Público No. 5, Lic. Margarita Valdez Serrano, con fecha 31 de enero de 2008 de la licencia No. 41; no se procedió de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: **ARTÍCULO 30.-** Las licencias o permiso que expida la Autoridad Municipal son propiedad del gobierno municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Cuando las operaciones del establecimiento se celebren en el mismo local de la licencian anterior, el solicitante deberá exhibir la cesión de derechos, arrendamientos o contratos de comodato sobre el inmueble en cuestión, efectuados ante notario público. Lo anterior para que sin mayor trámite se paguen ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose, en el caso que corresponda, la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectivas sin observar lo dispuesto en el presente artículo, la Autoridad Municipal considerará como responsable solidaria a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quien la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso.

TERCERO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículos 111 y 112 establece: **ARTÍCULO 111.-** Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por si o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. **ARTÍCULO 112.-** Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y de

conformidad a los artículos mencionados en los considerandos precedentes, es improcedente el cambio de titular de la licencia No. 41, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Armando Gurrola Carrera. QUINTO.- En lo referente al estudio de cambio de domicilio de la licencia No. 41, a calle Jesús García No. 402- A de la Colonia Santa Fe, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. SEXTO.- El lugar en que se solicita la licencia es una zona habitacional, se trata de un local que se encuentra sin funcionar, en apariencia descuidado; a decir de los vecinos cercanos al lugar, no se ubica en el domicilio de calle Jesús García No. 402-A de la colonia Santa Fe, negocio alguno de mini súper o tienda de abarrotes pues siempre lo han visto cerrado. La encuesta diagnóstico correspondiente aplicada a los vecinos cercanos al lugar, arroja resultados negativos, pues la mayoría de las personas entrevistadas manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue permiso, pues además de que ya existen muchos negocios de ese tipo en el entorno, prefieren evitar problemas, pues es una zona con inseguridad. SÉPTIMO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos; en materia de administración pública, Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en estricta observancia en la reglamentación de la materia y tomando en cuenta la opinión de los vecinos del lugar. OCTAVO.- Resulta incongruente dejar de lado las opiniones sociales expresadas por los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso; elemento fundamental para la procedencia o no de este tipo de solicitudes, pues los fines del Gobierno Municipal, depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIV que a la letra dicen: “artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIV- Promover la integración social de su habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes”. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de Titular de la licencia No. 41, para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. José Armando Gurrola Carrera; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL UTILIZAR LA DEMARCACIÓN DE POLICÍA, UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES DE LA COLONIA JOSÉ REVUELTAS, PARA USO DE BAÑOS PÚBLICOS LOS DOMINGOS.

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, el expediente No. 848/2008, con relación a la solicitud de la C. María Socorro Moncerrath Carmona Martínez, Presidenta del Comité de Vecinos de la Organización de Poblados y Colonias Independientes, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la autorización para utilizar la demarcación de policía ubicada en calle Niños Héroes de la colonia José Revueltas, para uso de baños públicos los domingos. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 10 de marzo de 2008, la C. Ma. Socorro Moncerrath Carmona Martínez, presento solicitud referente a la autorización para utilizar la demarcación de policía ubicada en calle Niños Héroes de la colonia José Revueltas, para uso de baños públicos los domingos. **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de abril del presente año, fue requerida la C. Ma. Socorro Moncerrath Carmona Martínez, mediante el oficio No. SM-CH-YTV-180.04/08, publicado por estrados, como lo establecen los Artículos 67 fracción b y 70 del Reglamento de Ayuntamiento del Municipio de Durango, ya que en la solicitud que presentara la interesada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, señalándole en el oficio los documentos que debía presentar para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. **TERCERO.-** El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Ma. Socorro Moncerrath Carmona Martínez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba

por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HILARIO DELFIN SIGALA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO RODRIGUEZ PUEBLA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 22 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Hilario Delfín Sigala, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos, el día 01 de junio del presente año, en la comunidad Rodríguez Puebla, Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 01 de junio del año en curso, en la comunidad Rodríguez Puebla del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Albar Flores Portillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jade N° 316 en el fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joaquín Albar Flores Portillo, solicita autorización para realizar la venta de sombreros en una tarima de 1x2 mts., a ubicarse en diferentes eventos especiales; como son: coleaduras, circos, estadios, plaza de toros, premier, discotecas, en los días y horarios en que se realicen los eventos. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se analizó la solicitud en referencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en diferentes lugares, mencionando que son diferentes días y horarios de diversos eventos; por lo tanto, se hace del conocimiento del interesado que deberá solicitar el permiso en fechas señaladas para cada evento, mimos que se analizará y se resolverá conforme a la reglamentación vigente, por lo que la petición en referencia incumple con lo establecido en el artículo 89 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Albar Flores Portillo, realizar la venta de sombreros en una tarima de 1x2 mts., la cual pretendía ubicar en diferentes eventos especiales. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Cháirez Estebané, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valentina Hernández esquina con Primo de Verdad N° 632 en la colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Cháirez Estebané, solicita autorización para realizar la venta de naranjas, buñuelos etc., de manera ambulante. SEGUNDO: Se analizó la solicitud en referencia, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado no menciona el lugar, horario, días, tipo de mobiliario de la actividad que pretende realizar; por lo tanto, le recomendamos realizar el trámite de manera formal en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que una vez turnada a esta Comisión será analizada y se dará una atención. Por lo tanto dicha petición incumple con la reglamentación vigente en su artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Cháirez Estebané, realizar la venta de naranjas, buñuelos, etc., de manera ambulante. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Limones Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Varsovia N°

5 en el fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Limones Flores, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle México esquina con calle Costa Rica en el fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad con mucha afluencia de vehículos, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Limones Flores, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle México esquina con calle Costa Rica en el fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, en la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de la temporada y agua fresca, a ubicarse en el Blvd. del Tecno y Jesús García, en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad principal que presenta constante flujo vehicular, lo que contraviene la reglamentación vigente, de instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gonzalo Méndez Covarrubias, instalar un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con venta de fruta de la temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en el Blvd. del Tecno y Jesús García, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ana Blanco Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular N° 208 en la colonia José Ángel Leal esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Ana Blanco Flores, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa de borrego en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., a ubicarlo en el Blvd. José María Patoni, exterior al N° 208, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 12:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse en una vialidad principal que presenta constante flujo vehicular, lo que contraviene la reglamentación vigente; de instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión

somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ana Blanco Flores, realizar la venta de tacos de barbacoa de borrego en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., el cual pretendía ubicar el Blvd. José María Patoni, exterior al N° 208, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carlos Velazco León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rembandt, N° 116 en el fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Carlos Velazco León, solicita autorización para realizar la venta de cocos y agua de coco molido en una tarima de 1.00x2.50 mts., a ubicarlo en carretera a México en el km. 7.5 a un costado de la entrada al Poblado San Juan, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse a un costado de una vialidad muy transitada, lo que contraviene la reglamentación vigente; ya que de instalar el mobiliario y realizar la actividad, implicaría riesgo para los vehículos que transitan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carlos Velazco León, realizar la venta de cocos y agua de coco molido en una tarima de 1.00x2.50 mts., la cual pretendía ubicar en carretera a México en el km. 7.5 a un costado de la entrada al Poblado San Juan. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Reyes Dévora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Alberto Terrones N° 129 en la colonia Planta de Impregnación Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Reyes Dévora, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x1 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Profr. Patrocinio Juárez frente al N° 218 en la colonia del Maestro, atrás de la refaccionaría Campos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse en una vialidad que presenta mucha afluencia vehicular, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que el instalar el puesto y realizar dicha actividad, implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Reyes Dévora, instalar un puesto semifijo de 2x1 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Profr. Patrocinio Juárez frente al N° 218 en la colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia García González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 107, de la colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Virginia García González, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 1.30x1.30 metros, para realizar la venta de yuquis y frituras, a ubicarlo en calle Zarco casi esquina con Paloma, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que es demasiado angosta y con demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Virginia García González, instalar un triciclo, con medidas de 1.30x1.30 metros, para realizar la venta de yuquis y frituras, el cual pretendía ubicar en calle Zarco casi esquina con Paloma, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Gerardo Ortega Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Movimiento del 66 No. 85, de la colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Gerardo Ortega Nájera, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.10x3.00 metros, para realizar la venta de tripitas y refrescos, a ubicarlo en calle Netzahualcóyotl, entre Sacrificio y Tenochtitlán, de la colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, los días martes, jueves, viernes y sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto fijo, el cual permanecerá permanente en el área, lo cual obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Gerardo Ortega Nájera, instalar un puesto fijo con medidas de 2.10x3.00 metros, para realizar la venta de tripitas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Netzahualcoyotl, entre Sacrificio y Tenochtitlán, de la colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Rodríguez Castrellón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Rodríguez Castrellón, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.13 metros, para realizar la venta de productos curtidos, a ubicarlo en calle Juan E. García esquina con Matamoros, del Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Rodríguez Castrellón, instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.13 metros, para realizar la venta de productos curtidos, el cual pretendía ubicar en calle Juan E. García esquina con Matamoros, del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guillermina Márquez Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan No. 255, de la colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guillermina Márquez Carrillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (plataforma) con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, fruta rebanada, elotes y agua fresca, a ubicarlo en Avenida 20 de Noviembre

esquina con Dr. Carlos León de la Peña, Zona Centro, arriba de la banqueta por la segunda calle (esquina Monte de Piedad), en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guillermina Márquez Carrillo, instalar un puesto semifijo (plataforma) con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, fruta rebanada, elotes y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre esquina con Dr. Carlos León de la Peña, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leobardo Hernández Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlan No. 105, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Leobardo Hernández Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (plataforma) con medidas de 2.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada, fruta rebanada y agua fresca, a ubicarlo en calle Pasteur esquina con 5 de Febrero, Zona Centro, junto a la farmacia Benavides, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Leobardo Hernández Ramírez, instalar un puesto semifijo (plataforma) con medidas de 2.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada, fruta rebanada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en calle Pasteur esquina con 5 de Febrero, Zona Centro, esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Ignacio Gómez Lugo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas No. 328, de la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Ignacio Gómez Lugo, solicita autorización para instalar un cazo para la elaboración de chicharrones de res, en un espacio a ocupar de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle José Revueltas No. 328, de la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, al exterior del domicilio arriba citado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que es demasiado angosta y con demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el cazo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Ignacio Gómez Lugo, instalar un cazo para la elaboración de chicharrones de res, en un espacio a ocupar de 1.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle José Revueltas No. 328, de la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Soto Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Soto Pérez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en Prolongación Primo de Verdad, a una cuadra del puente Arroyo Seco, en el fundo legal de Arroyo Seco, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Soto Pérez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Prolongación Primo de Verdad, a una cuadra del puente Arroyo Seco, esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Obdulia Soto Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Ocampo No. 424, del fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Obdulia Soto Vázquez, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarla en calle Zaragoza y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, de lunes a viernes, frente a los tribunales. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Obdulia Soto Vázquez, instalar una camioneta, para realizar la venta de gorditas y burritos, la cual pretendía ubicar en calle Zaragoza y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Yovan Parra Silerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Las Rosas No. 131, del fraccionamiento Potreros del Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Yovan Parra Silerio, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x6.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y burritos) y refrescos, a ubicarlo en Avenida Universidad y calzada Fanny Anitúa, en la colonia Los Ángeles, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, además de ser vialidad principal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Yovan Parra Silerio, instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x6.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas y burritos) y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad y Calzada Fanny Anitúa, de la colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Loreto

Gutiérrez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Loreto Gutiérrez Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, a ubicarlo en Carretera a Parral, en el área nor poniente, entre el Panteón Sabino y el Hotel Pueblo Viejo, afuera de la empresa Masisa Km. 9+100, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica al costado de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Loreto Gutiérrez Rodríguez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral Km. 9+100, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Alanís Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González Bocanegra No. 127, de la colonia Morelos Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Alanís Morales, solicita autorización para instalar una camioneta Toyota, para realizar la venta de fruta y agua fresca, a ubicarla en calle Atenguillo entre Zapopan y Justo Sierra, de la colonia Jalisco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que el instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Alanís Morales, instalar una camioneta Toyota, para realizar la venta de fruta y agua fresca, la cual pretendía ubicar en calle Atenguillo entre Zapopan y Justo Sierra, de la colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ELIDA SIMENTAL HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Elida Simental Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3ra. de Ruiz N° 417 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Blanca Elida Simental Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Av. 20 de noviembre entre calle Hidalgo e Independencia en zona Centro, a las afueras del templo del San Agustín, en un horario de 18:30 a 22:30 horas, únicamente los viernes. SEGUNDO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se otorga el permiso anual a la C. Blanca Elida Simental Hernández, ya que cuenta con antigüedad considerable en el área realizando la actividad económica, sin ocasionar obstrucción peatonal ni vehicular del área, por lo tanto dicha petición no

contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Blanca Elida Simental Hernández, realizar la venta de tamales y champurrado en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre, entre calle Hidalgo e Independencia, en zona Centro, a las afueras del templo del San Agustín, en un horario de 18:30 a 22:30 horas, únicamente los viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. RAMONA BARRERA RENTERÍA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ramona Barrera Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de marzo N° 108, en la colonia Arturo Gamíz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso anual de vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ramona Barrera Rentería, solicita el cambio de ubicación del permiso anual, con ubicación actual en calle Segunda de Selenio y Estaño en la Ciudad Industrial, para quedar en calle Selenio y Av. Estaño de la ciudad Industrial. SEGUNDO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se otorga cambio de ubicación del permiso solicitado ya que no ocasionaría obstrucción peatonal ni vehicular del área; por lo tanto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ramona Barrera Rentería, el cambio de ubicación del permiso anual, para quedar en calle Selenio y Av. Estaño de la ciudad Industrial. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;

somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS Y EL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. PEDRO SERNA OLIVAS Y JOSÉ FÉLIX DE LA CRUZ CAMPOS, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1098/08 que contiene la solicitud presentada por el C. José Félix de la Cruz Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Hernández N° 302, de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja el permiso anual de vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Félix de la Cruz Campos, solicita autorización para dar de baja el permiso anual con giro de venta de dulces, ubicado en calle Guadalupe Victoria a espaldas de la Esc. Guadalupe Victoria, en la colonia López Portillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión al lugar donde se realizaba la actividad, en plática sostenida con el interesado, se pudo comprobar que por motivos personales solicita la baja; por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente, y se autoriza revocar el permiso anual de vía pública, lo anterior por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 14 de mayo del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual de vía pública a nombre del C. José Félix de la Cruz Campos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Serna Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Gavilán N° 137 en el fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Serna Olivas, solicita la cancelación de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Madero N° 206-B en zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión se pudo comprobar que el local se encuentra cerrado y que es voluntad del solicitante por razones personales cancelar la licencia arriba citada; por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente y se autoriza revocar la licencia con giro de video juegos, lo anterior por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 14 de mayo del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Madero N° 206-B en zona Centro, a nombre del C. Pedro Serna Olivas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. CRISPÍN HERRERA CORRAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1183/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Crispín Herrera Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal N° 539 sur en zona Centro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro de la licencia para quedar con giro de salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Crispín Herrera Corral, solicita ampliación de giro de la licencia que actualmente tiene como giro de salón de eventos infantiles, para quedar con giro de salón de eventos sociales, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos sociales, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: Que se otorgaron permisos provisionales al interesado en horario de 10:00 a 02:00 horas, con la finalidad de ver las reacciones que pudiese ocasionar el funcionamiento del salón en este horario con los vecinos aledaños al lugar, no presentándose ninguna inconformidad hasta la fecha; por tal motivo esta Comisión acuerda en esta sesión ordinaria otorgar la licencia con giro de salón para eventos sociales. CUARTO: No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Crispín Herrera Corral, la ampliación de giro de la licencia para quedar con giro de salón de eventos sociales, ubicado en calle Silicio N° 405 en la

colonia Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 02:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR AL C. PABLO ALANÍS HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1096/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Alanís Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Parras de la Fuente, Dgo., y Enrique Carrola Antuna N° 1211 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Pablo Alanís Herrera, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con dos mesas, ubicado en domicilio conocido poblado Parras de la Fuente, Dgo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Así mismo y basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Juan Pablo Alanís Herrera, la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con dos mesas, ubicado en domicilio conocido Poblado Parras de la Fuente Dgo., en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. MOISES RAMÍREZ VILLARREAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1066/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Moisés Ramírez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encino N° 113 en el fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Moisés Ramírez Villarreal, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 7 (siete) módulos de X Box 360, entre otros, ubicado en calle Encino N° 113, en el fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. **TERCERO:** El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Moisés Ramírez Villarreal, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 7 (siete) módulos de X Box 360, ubicado en calle Encino N° 113, en el fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO:** La presente

autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: [Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal](#). A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA AXTEL S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA LOCAL EN CALLE PORRAS No. 330 ENTRE PALOMA Y PRIVADA PORRAS, ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 990/08, que contiene la petición de la Empresa Axtel S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Díaz Ordaz Km 3.33 L-1 Unidad San Pedro, San Pedro Garza García N.L., quien solicita el Uso de Suelo para la instalación de una antena de telefonía local en calle Porras N0. 330 entre Paloma y Privada Porras Zona Centro, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para la instalación de una antena de telefonía local en calle Porras N0. 330 entre Paloma y Privada Porras Zona Centro, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Axtel S.A de C.V., el Uso de Suelo para la instalación de una antena de telefonía local en calle Porras N0. 330 entre Paloma y Privada Porras Zona

Centro, de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ANTONIO HERRERA ARALUCE, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM.10.5 RANCHO VALLE HERMOSO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1161/08, que contiene la petición del C. Carlos Antonio Herrera Araluce, con domicilio para oír y recibir notificación en La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas departamento de Desarrollo Urbano con dirección en Gabino Barrera No. 1335, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Carretera Durango- México Km 10.5 Rancho Valle Hermoso, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Carretera Durango-México Km 10.5 Rancho Valle Hermoso, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Antonio Herrera Araluce, la subdivisión de Fracción -1 de 8-00-00 Hectáreas, Fraccion-2 Norte de 17-60-39 Hectáreas, Fraccion-3 Sur de 24-00-00 Hectáreas y Fraccion-4 de 43-99-10.20 Hectáreas de un predio original de 93-59-49.20 Hectáreas del predio ubicado en Carretera Durango-México Km 10.5 Rancho Valle Hermoso, Municipio de Durango. Condicionado a respetar el derecho federal de carretera Durango- México y el de la Vía de F.F.C.C.

Durango Felipe Pescador así como usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO GONZÁLEZ SARAVÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PREDIO RUSTICO FRACCIÓN ORIENTE POTRERILLOS, CARRETERA A MÉXICO Y CARRETERA A PARRAS DE LA FUENTE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1078/08, que contiene la petición del C. Juan Pablo González Saravia, con domicilio para oír y recibir notificación en Calle Los Olmos No. 7 Col. Real del Prado, quien solicita la subdivisión y Fusión del predio ubicado en Predio Rustico Fracción Oriente Potrerillos, Carretera a México y Carretera a Parras de la Fuente Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión y Fusión del predio ubicado en Predio Rustico Fracción Oriente Potrerillos, Carretera a México y Carretera a Parras de la Fuente Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Pablo González Saravia, la Fusión de Lote 1 con medidas de 42-00-00 Hectáreas, lote -2 con medidas de 36-00-00 Hectáreas y L-3 con medidas de 33-62-19 Hectáreas resultando de la fusión un predio de 111-62-19 Hectáreas que a su vez se subdivide en Fracción -1 de 104-62-19 Hectáreas y Fracción - 2 en 7-00-00 Hectáreas.,

del predio ubicado en Predio Rustico Fracción Oriente Potrerillos, Carretera a México y Carretera a Parras de la Fuente Municipio de Durango. Condicionado a respetar el derecho Federal de Carretera Durango-México que es de 20 metros del centro de la misma al predio y periférico con 60 metros de sección transversal (colindancia Oriente).

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MATÍAS ÁVILA OROZCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LOS LOTES 17, 22 Y 28 DE LA EX HACIENDA “EL REFUGIO” MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1050/08, que contiene la petición del C. Matías Ávila Orozco, con domicilio para oír y recibir notificación en Calle Chiapas No 203 de la Colonia Morga, quien solicita la subdivisión del predio ubicado Fracción de terreno segregada de los lotes 17, 22 y 28 d la Ex Hacienda “ El Registro” Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado Fracción de terreno segregada de los lotes 17, 22 y 28 d la Ex Hacienda “El Registro” Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Matías Ávila Orozco, la subdivisión de 7-50-08.06 Hectáreas., del predio original de 15-00-19.21 Hectáreas., ubicado en Fracción de terreno segregada de los lotes 17, 22 y 28 d la Ex Hacienda “El Registro” Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y subdivisiones, entradas y salidas, caminos y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA FABIOLA MEZA BAYONA, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO PUBLICITARIO DE TIPO UNIPOLAR EN AVENIDA REAL DEL MEZQUITAL No. 222 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1163/08, que contiene la petición de la C. Brenda Fabiola Meza Bayona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Alamedas L.7 M. 25 de la Col. Valle Verde, de esta ciudad capital, quien solicita la Autorización para colocar un anuncio Publicitario de tipo unipolar en Av. Real del Mezquital No. 222 del Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En el reglamento de Anuncios para el municipio de Durango en su Artículo 73 menciona que Quedara prohibido fijar cualquier anuncio o medio publicitario en parques, jardines, plazas, bulevares y áreas jardinadas de los centros de población. Así mismo el Artículo 89 nos dice que Son consideradas Zonas Prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios, las siguientes: Fracción II.- La vía pública, comprendiendo ésta las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman. Se exceptúan expresamente de esta prohibición, los anuncios que se instalen

como consecuencia de los convenios que celebre el Ayuntamiento y los particulares, para la realización de obras o prestaciones de servicios de beneficio colectivo a cargo de particulares, así como los reconocimientos o respaldos de imagen que el Ayuntamiento autorice instalar a favor de un particular, que asuma la rehabilitación o conservación de áreas verdes municipales o de la propia imagen del Gobierno Municipal. En todo caso, las características, dimensiones, ubicación y temporalidad de este tipo de anuncios serán de acuerdo a los términos que se autoricen en los convenios respectivos, sobre los cuales deberá opinar previamente la Dirección. QUINTO.-En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Mayo del presente año, se analizó y se declaró improcedente la petición objeto de este dictamen, que es el colocar un anuncio Publicitario de tipo unipolar en Av. Real del Mezquital No. 222 del Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad capital, lo anterior por tratarse de un área verde donde se pretende colocar el anuncio unipolar y que esta señalada dentro del plano del Fraccionamiento Real del Mezquital; el cual se encuentra registrado en la Dirección de Obras publicas del Municipio de Durango y en base a lo señalado en los artículos 73 y 89 Fracción segunda del Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango esta prohibido colocar cualquier tipo de anuncio en jardines y vía Publica comprendiendo esta las aéreas verdes y otras. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud de la C. Brenda Fabiola Meza Bayona, que es la colocación de un anuncio Publicitario de tipo unipolar en Av. Real del Mezquital No. 222 del Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad capital, por encontrarse en lo previsto por los artículos 73 y 89 Fracción segunda del Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1203/08.- Fracción de Regidores del PRI presentan Propuesta de Iniciativa de Decreto para Reformar el artículo 44 de la Ley de Tránsito de los Municipios del Estado de Durango. 1204/08.- Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos presentan Propuesta de Iniciativa del Reglamento de Derechos Humanos 1205/08.- C. Eugenio González Rosales solicita anuencia para la celebración de carreras de caballos a celebrarse el 15 de junio del presente año en el Ejido Río Verde, Dgo. 1187/08.- Alcance C. Jenaro Ruíz Hernández solicita la adquisición de compra o donación de un terreno ubicado en la col. Santa María. 1206/08.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre marzo-abril de 2008, para su revisión y aprobación. 1207/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo y uso de suelo del C. Héctor Cantú Niño de Rivera, del predio de Agostadero, Col. San Ignacio de Loyola, Dgo. 1208/08.- Habitantes de la Colonia Las Esperanzas Solicitan la regularización de los terrenos de la Col. Las Esperanzas. 1209/08.- C. Alma Angelina Castillo Sornia solicita licencia de

funcionamiento para salón de eventos infantiles. 1210/08.- C. Nancy Maturino Maldonado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1211/08.- C. Clara Salazar Calderón solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1212/08.- C. María del Carmen Díaz Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1213/08.- C. José Manuel Olvera Mares solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1214/08.- C. Ana Martínez Villanueva solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1215/08.- C. Armando Hernández Santillán solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1216/08.- C. Raúl Gerardo Ortega Nájera solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1217/08.- C. Mónico Olvera Ramírez solicita permiso para la venta y elaboración de chicharrones sobre un caso, en la vía pública. 1218/08.- C. Pamela Margarita Trejo García solicita permiso para llevar a cabo la actividad de Pintacaritas y venta de manualidades, en la vía pública. 1219/08.- C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz solicita permiso para llevar a cabo la actividad de Pintacaritas y venta de manualidades, en la vía pública. 1220/08.- C. Guadalupe Raquel Trejo García solicita permiso para llevar a cabo la actividad de Pintacaritas y venta de manualidades, en la vía pública. 1221/08.- C. Manuel Mendoza Leyva solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1222/08.- C. Ana Socorro Contreras Varela solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1223/08.- C. Gabriela Sánchez Gallo solicita permiso licencia para operar como salón de fiestas infantiles y eventos sociales. 1224/08.- C. Oscar Santillán solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1225/08.- C. Francisco Gallegos Corral solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1226/08.- C. Abundia Rodarte Bailón solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1227/08.- C. José Luis Torres Guillen solicita permiso para la venta de artículos para el hogar, en la vía pública. 1228/08.- C. Sergio Santillán Rodarte solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1229/08.- C. Víctor Manuel Simental Estrada solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1230/08.- C. José Guadalupe Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 1231/08.- C. Salvador Rodríguez Arellano solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1232/08.- C. Celso Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 1233/08.- C. Ma. Magdalena Villarreal Díaz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1234/08.- C. Karina Yanelly Silva Borja solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1235/08.- C. Rafael Macías Rosales solicita permiso para instalar un techo de lámina en un puesto semifijo, ya que cuenta con el permiso anual. 1236/08.- C. Hilda Josefina Vega Herrera solicita permiso para la venta de dulces, frituras y refrescos en la vía pública. 1237/08.- C. Marco Polo Lira Bravo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1238/08.- C. Pablo Hernández Pacheco. solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y agua fresca en un puesto semifijo. 1239/08.- C. María Celia Pantoja González solicita permiso para la renta de 3 carritos eléctricos en el Parque Guadiana. 1240/08.- C. Miguel Ángel Ramírez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1241/08.- C. María del Rocío Segovia Segovia solicita permiso para la venta de bolis en una hielera en la vía pública. 1242/08.- C. Miguel Ortiz Ávila solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1243/08.- C. Teresa Flores Dolores solicita permiso

para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1244/08.- C. Genoveva Medrano Ontiveros solicita permiso para la venta de dulces, churros, refrescos y bolis en la vía pública. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Miguel Angel Lazalde Ramos; Décimo Séptimo Regidor, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, durante el proceso de creación de un Reglamento Municipal de Derechos Humanos, hemos realizado estudios y valoraciones encaminadas a dotar de un instrumento normativo que otorgue facultades a este H. Ayuntamiento que permitan garantizar a nuestros gobernados, en el ejercicio de las actividades del gobierno municipal, el cabal respeto a sus derechos humanos. En esta medida, son precisamente las áreas policiacas las que más son objeto de queja ante las instancias protectoras de los derechos humanos en este país, es por eso que como representante del Partido de la Revolución Democrática en este Cabildo solicita a Usted señor Presidente Municipal. Lo siguiente: PRIMERO: Se dote a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de un sistema de monitoreo de circuito cerrado, en las áreas de recepción, traslado y retención de detenidos, que nos permita monitorear de manera eficaz la correcta atención a los infractores y así garantizar el respeto irrestricto de sus derechos humanos. Este sistema de vigilancia nos dará la certeza que los servidores públicos encargados de nuestra seguridad, respeten la integridad física y moral de los detenidos además de vigilar en todo momento su estancia en las áreas de detención, para evitar cualquier irregularidad, garantizando así su cuidado y protección. SEGUNDO.- Se establezca un procedimiento documental tras la recepción de detenidos que permita circunstanciar los hechos y la dinámica a través de la cual se realizó la detención y el traslado de los individuos, esto con el fin de detectar posibles irregularidades y afectación de sus garantías individuales y sus derechos humanos. Es conocimiento de todos nosotros la importancia de los derechos humanos, y nuestra responsabilidad como Cabildo es garantizar su respeto sin menosprecio alguno. Señor Presidente esperamos una respuesta decidida de su parte. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09: 20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁNEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
